

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

La **Circular Externa 100-000011 de 2021** de la Superintendencia de Sociedades establece directrices para la implementación de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en las empresas colombianas.

HOLASA para cumplir con los requisitos establecidos en la mencionada circular establece la siguiente política:

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es establecer un compromiso claro de **HOLASA** para prevenir, detectar y gestionar el riesgo de soborno y corrupción en todas sus operaciones. Esta política busca asegurar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, así como promover una cultura de ética, integridad y transparencia entre todos los empleados, directivos, contratistas y socios comerciales. Además, está alineada con el **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)** establecido por la Superintendencia de Sociedades y la legislación vigente en Colombia, incluyendo la Ley 1778 de 2016 y el Decreto 1736 de 2020.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los empleados, directivos, contratistas, proveedores y socios comerciales de **HOLASA** en todas las áreas de operación y en todas las ubicaciones geográficas donde la empresa tenga presencia, tanto a nivel nacional como internacional.

3. DEFINICIONES

- **Soborno:** Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor para influir en las acciones de una persona en una posición pública o privada de responsabilidad.
- **Corrupción:** Abuso de poder para beneficio personal, que puede incluir prácticas como soborno, fraude, malversación, y conflictos de interés.
- **Soborno Transnacional:** Actos de soborno que afectan el comercio internacional y que involucran a autoridades o empresas en más de un país.

4. PRINCIPIOS GENERALES

Cero Tolerancia: **HOLASA** adopta una política de cero tolerancia hacia el soborno y la corrupción. Cualquier acto de soborno o corrupción será tratado con la máxima seriedad y sujeto a sanciones disciplinarias severas, que incluyen desde advertencias formales hasta la terminación del contrato de trabajo.

Cumplimiento Normativo: Todos los empleados y miembros de la organización deben cumplir con las leyes, regulaciones y principios establecidos por la **Circular 100-000011** y otras normativas aplicables en todos los ámbitos de su actividad profesional. La ignorancia de la ley no será una excusa para el incumplimiento.

Ética y Transparencia: Se espera que todos los empleados actúen de manera ética y transparente en todas las transacciones comerciales y relaciones laborales, promoviendo la integridad y la confianza entre los grupos de interés de la empresa.

Responsabilidad Compartida: Todos los empleados, directivos, contratistas y socios comerciales tienen la responsabilidad de adherirse a esta política y de velar por el cumplimiento de los principios de ética y transparencia.

Conducta Prohibida

- Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o aceptar sobornos, ya sean en efectivo o en especie, directamente o a través de intermediarios.
- Está prohibido aceptar obsequios o beneficios que puedan influir indebidamente en decisiones comerciales o que superen los límites establecidos en el **Código de Conducta** de la organización.
- Cualquier tipo de influencia impropia sobre funcionarios públicos o privados, ya sea directa o indirectamente, está estrictamente prohibida.
- Se prohíbe realizar pagos ilegales o facilitar el pago de sobornos a terceros como parte de negociaciones o actividades comerciales.

5. RESPONSABILIDADES

Oficial de Cumplimiento: Será responsable de implementar y supervisar los procedimientos de prevención de soborno y corrupción, así como de proporcionar formación continua sobre esta política y sus actualizaciones. El Oficial de Cumplimiento velará por el cumplimiento de los principios del **PTEE** y coordinará la evaluación de riesgos y auditorías internas relacionadas.

Empleados: Todos los empleados deben cumplir con esta política y reportar cualquier sospecha o incidente relacionado con soborno o corrupción a través del **canal de denuncias** establecido. El cumplimiento de esta política será monitoreado y evaluado periódicamente para garantizar la efectividad del programa.

Contratistas y Socios Comerciales: **HOLASA** velará por que los contratistas, proveedores y socios comerciales también adhieran a los principios de esta política, realizando auditorías periódicas y cláusulas de cumplimiento en los contratos.

6. CANAL DE DENUNCIAS

HOLASA proveerá un **canal de denuncias** donde cualquier empleado, contratista, proveedor o socio comercial puede reportar incidentes relacionados con soborno y corrupción de manera confidencial y anónima. Los informes serán tratados con la máxima discreción, garantizando la protección de los denunciantes y la confidencialidad de la información. Se prohíben las represalias contra quienes hagan denuncias de buena fe.

Los canales existentes para que las personas oficialicen su denuncia son los siguientes:

- Correo electrónico: denunciasHOLASA@gmail.com
- Líneas telefónicas: (317) 439-5409 y (315) 411-0229
- Al correo del oficial de cumplimiento: miryam.betancur@HOLASA.com

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier empleado o socio comercial que viole esta política estará sujeto a acciones disciplinarias, que pueden incluir desde advertencias formales hasta la terminación de su contrato de trabajo. Las violaciones graves podrán ser reportadas a las autoridades pertinentes, quienes podrán iniciar investigaciones o acciones legales. Las sanciones se aplicarán de manera justa, consistente y conforme con los procedimientos establecidos.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada y actualizada al menos una vez al año o cuando haya cambios significativos en las leyes, regulaciones o en las operaciones de **HOLASA**. Las revisiones deberán ser aprobadas por la alta dirección, en consonancia con los lineamientos establecidos en la **Circular 100-000011**.

9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las sanciones aplicables al personal serán de acuerdo con la ocurrencia o severidad de la violación o infracción a esta política, conforme a lo establecido en el RIT. **HOLASA** se reserva el derecho de aplicar dichas sanciones según lo establecido en el RIT.

10. VIGENCIA

Esta Política deja sin efecto cualquier circular, carta o política anteriormente emitido sobre los aspectos aquí cubiertos. La alta dirección puede enmendar esta política en cualquier momento.

La Administración, mediante la implantación de esta política, debe asegurar que la debida diligencia sea ejercitada por todos los individuos involucrados en la operación de los sistemas de información presentes en **HOLASA**.

Así mismo, **HOLASA** acoge las recomendaciones y buenas prácticas nacionales e internacionales que contribuyen a la realización de negocios responsables y seguros en todas sus operaciones. Esto incluye garantizar que todas las contrapartes involucradas en sus actividades operacionales —como proveedores, clientes, contratistas y socios comerciales— se adhieran a los mismos estándares éticos de transparencia, integridad y responsabilidad.

11. APROBACIÓN

Esta política ha sido aprobada por la alta dirección, que se compromete a implementarla y a garantizar su cumplimiento en todas las operaciones de la empresa.

Se firma a los 27 días del mes de diciembre del 2024

**LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE MANUAL SOLO PUEDE HACERSE CON
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

Elaborado por
Miryam Betancur Ramos
Oficial de Cumplimiento

(ejemplar firmado en poder
de la compañía)

27/12/2024
Fecha de elaboración

Revisado por
Juan Albeiro Mejía Muñetón
Jefe Gestión Contable e Impuestos

(ejemplar firmado en poder
de la compañía)

31/12/2024
Fecha de revisión



**POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL - PTEE**

Código: P-GC-01

Versión: 05

Fecha: 27/12/2024

HOJALATA Y LAMINADOS S.A.S.

Aprobado por

Luis Hernando Hincapié Vera
Representante Legal
HOJALATA Y LAMINADOS S.A.S.

(ejemplar firmado en poder
de la compañía)
Firma

31/12/2024

Fecha de aprobación

Con estos ajustes, la política cumple con los principios y requisitos establecidos por la **Circular 100-000011**, asegurando que **HOLASA** opere de manera ética, transparente y conforme a las normativas legales.